



09/02/2023
Clave Municipal No.

Apuntamiento Municipal de Bani

REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO TESORERIA
Cta. INVERSIONES Y OBRAS MUNICIPALES

Formulario No. 332 Ref.
Aprobado por el Contralor y
Auditor General

No. 025335

DIA	MES	AÑO
09	02	2023

RNC: 4-15-00012-4
DO74BRRD00000000001301023679

PAGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: DELARENTINO & ASOCIADOS SRL

RD\$ 1,362,434.66

UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 66/100 Pesos
Moneda de curso legal



[Handwritten signatures]
FIRMA(S)

025335 21411272713401301023679*

29189

09/02/2023

Prog. _____ Simbolo _____ Fondo _____ Comprobante No. _____ Fecha _____

CONCEPTO	SIMBOLO	DENOMINACION	VALOR
COMPROMISO LIQUIDADADO AL 31/12/2022, CUBICACION 1 PARA LA CONSTRUCCION DE UNA (01) CANCHAMIXTAS/BRISAS DE INORTE, RAVES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ADMINISTRATIVO, SEGUN EL SIGUIENTE HISTORIAL FINAN.: A) MONTOPRESUPUESTADO O RD\$ 2,429,171.02 B) MENOS AVANCE INICIAL DE UN 20% MONTOTOTADO RD\$ 485,834.20, SEGUN COMP. DE GASTO NO. 28290 D/F01/12/2022, C) MENOS CUBICACION 1 DE UN MONTOR D\$ 1,368,167.41, MENOS RET. DE LOS IMP.			
TOTAL			

[Handwritten signature]
Firma Interesado

003-0118618-9

Cédula No.

Sello No.



DISTRIBUCION: Original al interesado; Duplicado y Triplicado, Contraloría y Cámara de Cuentas; Cuadruplicado, Liga Municipal Dominicana; Quintuplicado, Tesorería.



09/02/2023
Clave Municipal No.

Aguntamiento Municipal de Bani
REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO TESORERIA
Cta. INVERSIONES Y OBRAS MUNICIPALES

Formulario No. 332 Ref.
Aprobado por el Contralor y
Auditor General

No. 025335
DIA MES AÑO
09 02 2023

RNC: 4-15-00012-4
DO74BRRD0000000001301023679

PAGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: DELARENTINO & ASOCIADOS SRL

RD\$ 1,362,434.66

UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 66/100 Pesos
Moneda de curso legal



[Handwritten Signature]
FIRMA(S)

025335 2141127271301301023679* 74
29189 09/02/2023

Prog. _____ Simbolo _____ Fondo _____ Comprobante No. _____ Fecha _____

CONCEPTO	SIMBOLO	DENOMINACION	VALOR
COMPROMISO EN LIQUIDADO A B1/12/2022, CUBICACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA (01) CANCHAMIXTAS/BRISA DE INORTE, RAVES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ADMINISTRATIVO, SEGUN EL SIGUIENTE HISTORIAL FINAN.: A) MONTOPRESUPUESTADO ORD \$2,429,171.02 B) MENOS AVANCE INICIAL DE UN 20% MONTOTOTADO RD\$485,834.20, SEGUN COMP. DE GASTO N.O. 28290 D/FO1/12/2022, C) MENOS CUBICACION IDE UN MONTORD \$1,368,167.41, MENOS RET. DE LOS IMP.			
TOTAL			

[Handwritten Signature]
Firma Interesado

003-0118618-9
Cédula No.

_____ Sello No.

DISTRIBUCION: Original al interesado; Duplicado y Triplicado, Contraloría y Cámara de Cuentas; Cuadruplicado, Liga Municipal Dominicana; Quintuplicado, Tesorería.



Clave Municipal No.

Municipio Municipal de Bani

REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO TESORERIA
DE INVERSIONES Y OBRAS MUNICIPALES

Formulario No. 332 Ref.
Aprobado por el Contralor y
Auditor General

No: 79182

DIA	MES	AÑO

RNC: 4-15-00012-4
DO74BRRD0000000001301023679

PAGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: DELARENTINO Y ASOCIADOS RD\$ 100.000.00

DECEINTOS SESENTA Y OCHO MIL CERO CON 00/100 Pesos
Moneda de curso legal



FIRMA(S)

00250882 2011-12-20 10:00:00 AM

12/20/2011

Próg. _____ Simbolo _____ Fondo _____ Comprobante No. _____ Fecha _____

CONCEPTO	SIMBOLO	DENOMINACION	VALOR
AVANCE INICIAL DE EJECUCION DE PRESUPUESTO			
MONTO PRESUPUESTO ADICIONAL			
MONTO PRESUPUESTO ADICIONAL			
ADMINISTRATIVAS, SEGUN EL SUPLENTE			
3.863.571,72 MENOS AVANCE EJECUTADO			
TOTAL			

Firma Interesado

003-0118678-9
Cédula No.

Sello No. **delarentino & asociados**
RNC: 1-32-25815-2

DISTRIBUCION: Original al interesado; Duplicado y Triplicado, Contraloría y Cámara de Cuentas; Cuadruplicado, Liga Municipal Dominicana; Quintuplicado, Tesorería.



Ayuntamiento de Bani
¡Una nueva visión!

PLANEAMIENTO URBANO

RNC- 415-00012-4

Bani, Provincia Peravia,
25 de Enero del 2023.-

Oficio No.0119/2023.-
Rem/Cubicación.

9601 421101
INVERSION



Al : Señor
Ing. Santo Ramírez,
Alcalde Municipal,
Su Despacho._

Asunto : **Remisión Cubicación 1.**

Muy respetuosamente, me dirijo a usted para remitirle La Cubicación 1, para la **Construcción cancha mixta, en el sector Brisas de Norte,** Bani, Provincia Peravia.-

Total General de **RD\$2,429,171.02** (Dos millones, cuatrocientos veintinueve mil ciento setenta y un pesos con 02/100)

Total cubicado actual de **RD\$1,854,001.62** (Un millón, ochocientos cincuenta y cuatro mil, un peso con 62/100).

Avance inicial de **RD\$485,834.20** (Cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos con 20/100).

Total a pagar de **RD\$1,368,167.41** (Un millón, trescientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y siete pesos con 41/100).

Dirección de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento de Bani
Ing. Andrés De Los Santos
Director Planeamiento Urbano



306547.78.

Atentamente,

Arq. Angel Mañan
Director Obras Municipales

IADS-AAM/MT

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI

Proyecto No. **CONSTRUCCION DE UNA CANCHA MIXTA**
 Descripción: **CUBICACION #1**
 Fecha: **ene-23**
 Contratista: **DELARENTINO**
 Direccion: **SECTOR BRISAS DEL NORTE**

Monto Contrato Original: **RD\$2,429,171.02**
 Monto Addendum a Contrato: **RD\$485,834.20**
 Contrato +Addendum+ Adicionales: **RD\$2,915,005.22**
 Inicio Contractual de la Obra: **0.00%**
 Adicional Aprobado(%): **0.00%**

CANT.	VALOR RD\$	SUBTOTAL	CUBICADO ANTERIOR		CUBICADO ACTUAL		CUBICADO ACUMULADO		%
			CANT.	VALOR RD\$	CANT.	VALOR RD\$	CANT.	VALOR RD\$	
1.1	Remocion capa vegetal	1,100.00	M2	RD\$ 35.00	RD\$ 38,500.00	1,100.00	38,500.00		
1.2	Bote de material removido 0.20 cm de espesor	220.00	M3	RD\$ 160.00	RD\$ 35,200.00	220.00	35,200.00		
1.3	Charanca y marcado	1.00	PA	RD\$ 7,500.00	RD\$ 7,500.00	1.00	7,500.00		
					RD\$ 81,200.00				
2.1	Ejc. Zapata de muro (0.60 x 0.60 x 96.00)	40.32	M3	RD\$ 525.00	RD\$ 21,168.00	39.39	20,679.75		
2.2	Ejc. Zapata de columnas (1.70 x 1.70 x 1.00) x 2UD	5.78	M3	RD\$ 525.00	RD\$ 3,034.50	5.78	3,034.50		
2.3	Relleno de reposición (96.00 ml x 0.20 x 0.40)	17.28	M3	RD\$ 195.00	RD\$ 3,369.60	17.28	3,369.60		
2.4	Relleno compactado en Cancha (29.60x17.60x0.50)	260.48	M3	RD\$ 640.00	RD\$ 166,707.20	260.48	166,707.20		
2.5	Relleno compactado alrededor de la cancha	80.00	M3	RD\$ 640.00	RD\$ 51,200.00	0.00	0.00		
					RD\$ 245,479.30				
3.1	Zapata de muro (60 x 25 x 96.00) hormigon 210 kg/cm2	14.40	M3	RD\$ 9,100.00	RD\$ 131,040.00	14.07	128,037.00		
3.2	Zapata de columnas (1.70 x 1.70 x 0.45) hormigon 210 kg/cm2	2.60	M3	RD\$ 13,500.00	RD\$ 35,100.00	2.60	35,100.00		
3.3	Columnas 6 de 3/4" + 2 de 1/2" est. De 3/8" a 0.10 hormigon 210 kg/Cm2	1.36	M3	RD\$ 34,000.00	RD\$ 46,240.00	1.36	46,240.00		
3.4	losa con malla electro soldada D 2.3 x D 2.3 x (100x100) Hormigon 210 kg/Cm2	540.00	M2	RD\$ 1,395.00	RD\$ 753,300.00	518.54	723,363.30		
					RD\$ 965,680.00				
4.1	Bloc de 8" bastones a 0.20 todas las camaras llenas en cancha 96.00 MI	96.00	M2	RD\$ 2,140.00	RD\$ 205,440.00	0.00	0.00		
					RD\$ 205,440.00				
5.1	Fraguete en columnas	72.94	M2	RD\$ 95.00	RD\$ 6,929.30	0.00	0.00		
5.2	Paquete en columnas	15.34	M2	RD\$ 600.00	RD\$ 9,204.00	0.00	0.00		
5.3	Cantos	119.00	ML	RD\$ 100.00	RD\$ 11,900.00	0.00	0.00		
5.4	Abadmito tipo cebo para columnas	2.00	UD	RD\$ 5,500.00	RD\$ 11,000.00	2.00	11,000.00		
5.6	Paquete de muros	57.60	M2	RD\$ 550.00	RD\$ 31,680.00	0.00	0.00		
					RD\$ 70,713.30				
6.1	Pintura en cancha con(pintura especial para cancha)	540.00	M2	RD\$ 240.00	RD\$ 129,600.00	0.00	0.00		
6.2	Pintura en muros acilica superior	39.20	M2	RD\$ 185.00	RD\$ 7,252.00	0.00	0.00		
6.3	Trazado de cancha	540.00	M2	RD\$ 90.00	RD\$ 48,600.00	0.00	0.00		
6.4	Tableros completos (con sus cajuelas de anclaje incluyen montura)	2.00	UD	RD\$ 35,000.00	RD\$ 70,000.00	0.00	0.00		
6.5	Tubos para malla incluyen cajuela	2.00	UD	RD\$ 4,000.00	RD\$ 8,000.00	0.00	0.00		
6.6	Malla para Bolbol	1.00	UD	RD\$ 8,000.00	RD\$ 8,000.00	0.00	0.00		
					RD\$ 271,452.00				

7 ELECTRICIDAD																				
7.1	Torres para iluminación de cancha en tubos negros de 6" x 6"	2.00	UD	RD\$ 30,000.00	RD\$ 60,000.00					161,000.00									100%	
7.2	Reflectores	4.00	UD	RD\$ 12,000.00	RD\$ 48,000.00															
7.3	Registros eléctricos	2.00	UD	RD\$ 1,500.00	RD\$ 3,000.00															
7.4	Materiales eléctricos (alambre, tubos) para suministro de energía eléctrica. Nota a justificar	1.00	PA	RD\$ 50,000.00	RD\$ 50,000.00															
8 PARTIDA NUEVA										RD\$ 161,000.00										
8.1	BLOCK DE 6" BASTONES A 0.20 TODAS LAS CAMARAS LLENAS	75.04	UD	RD\$ 1,964.99	RD\$ 147,452.85															
SUB-TOTAL GENERAL										RD\$ 2,000,964.60										
SUB-TOTAL GASTOS INDIRECTOS																				
TOTAL GENERAL										RD\$ 2,429,171.02										
AVANCE INICIAL										RD\$ 1,854,001.62										
TOTAL A PAGAR										RD\$ 1,368,167.41										

PREPARADO POR: MARIANNY DEL ROSARIO



JNG. MILCHES DIAZ
ENCARGADO OFICINA TECNICA


DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
 Ayuntamiento de Bani
 AYUNTAMIENTO DE BANI

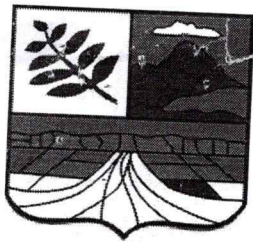
JNG. ANDRES DE LOS SANTOS
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

ANGEL MAMIAN
ENCARGADO OBRAS MUNICIPALES

DELARANTINO
CONTRATISTA

851,641.28





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ
415000124
C/ PRESIDENTE BILLINI # 419 ESQ. MELLA, BANI PROV. PERAVIA.

Tels. 809-346-4300, Fax. 809-508-2744

FACTURA POR PAGAR

SUPLIDOR : DELARENTINO & ASOCIADOS SRL
CODIGO No. : 001209
TELEFONO : 829-772-5045 829-648-3030
DIRECCION : C/LOS CARACOLES NO.12, COSTA DEL SOL, BANI
RNC/CED : 132258152

FECHA : 25/01/2023
FECHA. VENC. : 25/02/2023
Fact. No. / REF. : 0119/2023
CONDICION :

Documento Num. :- 00016260

Monto Original : DOP 1,368,167.41

Valor Pend. : DOP 1,368,167.41

NCF :

CONCEPTO

CUB. 1 PARA CONSTRUCCION DE CANCHA MIXTA EN EL SECTOR BRISAR DEL NORTE.

DETALLE PRESUPUESTARIO

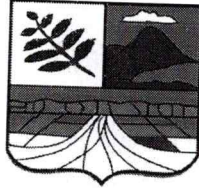
Estructura Programática	Clasificador del Gasto	Fuente Financiamiento	Función	Denominación	Valor RD\$
96.00.0001.000	4.2.1.1.01	20	5101	Disminucion de cuentas por pagar de corto plazo inte	1,368,167.41
Total General RD\$					1,368,167.41



AUTORIZADO POR
Fecha Impresión 9/2/2023

Monto Exento

RD \$ 306,547.78 ✓



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ

CERTIFICACION DE RETENCION
RNC - 415000124

Número Comprobante: 029189

Fecha Comprobante:

Registrado

Número de Documento:

Fecha Cheque:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

R.N.C. 132258152 NOMBRE(S) / RAZON SOCIAL: DELARENTINO & ASOCIADOS SRL

DOMICILIO: C/LOS CARACOLES NO.12, COSTA DEL SOL, BANÍ

PAGADO (RD\$)

MONTO: 1,362,434.66

EN LETRAS: UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 66/100

RETENIDO (RD\$)

MONTO: 5,732.75

EN LETRAS: CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 75/100

CONCEPTO DE LA SUMA RETENIDA

RETENCION 30% DEL ITEBIS A CONTRATISTAS DE OBRAS (PERSONA JURIDICA)

Descripción Impuesto	VALOR APLICABLE A RETENCION	PORCIENTO	VALOR
Itbis	19,109.15	30.00	5,732.75
			Total Retención
			5,732.75

FACT. NO. / NCF / REF. INCLUIDO EN EL PAGO

0119/2023,

PAGO INDIVIDUALMENTE

1,362,434.66

SUMA GLOBAL REPORTADA

1,368,167.41

RETENCION REALIZADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 10, DE LA LEY NO. 253-12, SOBRE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA DEL ESTADO, PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

APROBADO POR:



ERIKA ELIZABETH LARA VILLALONA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

For. No. _____
Aprobado por _____
DIGECCG

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ

COMPROBANTE NO.: **029189**

FECHA 09/02/2023

COMPROBANTE DEL GASTO

TIPO COMPROBANTE: PAGO A PROVEEDOR

Etapas: Com

Dev

Pag

CLASE DOCUMENTO: Original: Modificación:

Comp. que Modifica: _____

CODIGO BENEFICIARIO: _____

RNC/CEDULA: 132258152

BENEFICIARIO: DELARENTINO & ASOCIADOS SRL

DIRECCION: C/LOS CARACOLES NO.12, COSTA DEL SOL, BANÍ

TELEFONO: 829-772-5045

CUENTA BANCARIA: 130-102367-9 Inversion Obras Municipales

DETALLE

COMPROMISO NO LIQUIDADADO AL 31/12/2022, CUBICACIÓN 1, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (01) CANCHA MIXTA S/ BRISAS DEL NORTE, ATRAVES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y ADMINISTRATIVO, SEGÚN EL SIGUIENTE HISTORIAL FINAN.: A) MONTO PRESUPUESTADO DE RD\$2,429,171.02 B) MENOS AVANCE INICIAL DE UN 20% MONTO TOTAL DE RD\$485, 834.20, SEGÚN COMP. DE GASTO NO. 28290 D/F 01/12/2022, C) MENOS CUBICACIÓN 1 DE UN MONTO RD\$1,368,167.41, MENOS RET. DE LOS IMP. DE LEY POR UN MONTO DE RD\$ 5,732.75. ANEXOS: FACTURA POR PAGAR, EL OFICIO NO. 0119/2023, EMITIDO POR EL DEPTO. DE PLANEAMIENTO URBANO, LA CUBICACIÓN, COPIA DEL EXPEDIENTE DEL PRIMER AVANCE INICIAL. L.Z.

Estructura Programatica	Clasificador del Gasto	Fuente Financiamiento	Función	Denominación	Valor RD\$
96.00.0001.000	4.2.1.1.01		5101	Disminucion de cuentas por pagar de corto plazo interna	1,368,167.41
Total General RD\$					1,368,167.41

[Handwritten signature]
003-018678-9



[Handwritten signature]
ERIKA ELIZABETH LARA VILLALONA
ENC. DPTO. DE CONTABILIDAD

[Handwritten signature]
BERTINIO DE JESUS BERNABEL
CONTRALOR MUNICIPAL

Retenciones

Irbis

30.00 %

5,732.75

EDDY CERVANTE PEÑA TEJEDA

[Handwritten signature]
FRANCISCO ELIAS PEÑA TEJEDA
ENCARGADO DIVISION DE TESORERIA

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

(Sólo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)

[Handwritten signature]
SANTO YNLCIO RAMIREZ B
ALCALDE MUNICIPAL



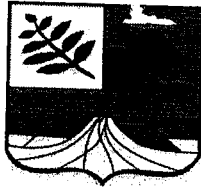
Monto Neto a Pagar RD\$

1,362,434.66

Partida Presupuestaria: Partida Incluida en el Presupuesto

Partida Extrapresupuestaria: Partida no Incluida en el Presupuesto

Distribución: Original - Expediente, 1- Contabilidad, 2-Tesoreria, 3-Contraloria, 4-Presupuesto



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ

CERTIFICACION DE RETENCION

RNC - 415000124

Número Comprobante: 028290

Fecha Comprobante:

Registrado

Número de Documento:

Fecha Cheque:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

R.N.C. 132258152 **NOMBRE(S) / RAZON SOCIAL** DELARENTINO & ASOCIADOS SRL

DOMICILIO: C/LOS CARACOLES NO.12, COSTA DEL SOL, BANI

PAGADO (RDS)

MONTO: 769,097.83

EN LETRAS: SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON 83/100

RETENIDO (RDS)

MONTO: 3,436.31

EN LETRAS: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 31/100

CONCEPTO DE LA SUMA RETENIDA

RETENCION 30% DEL ITEBIS A CONTRATISTAS DE OBRAS (PERSONA JURIDICA)

Descripción Impuesto	VALOR APLICABLE A RETENCION	PORCIENTO	VALOR
Itbis	11,454.38	30.00	3,436.31
			Total Retención
			3,436.31

FACT. NO. / NCF / REF. INCLUIDO EN EL PAGO
001,002,

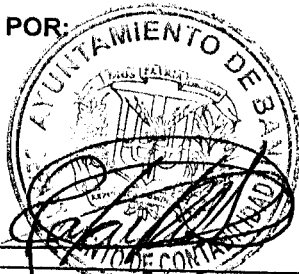
PAGO INDIVIDUALMENTE
769,097.83

SUMA GLOBAL REPORTADA

772,534.14

RETENCION REALIZADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 10, DE LA LEY NO. 253-12, SOBRE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA DEL ESTADO, PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

APROBADO POR:



RAFAEL R. DIAZ SANTANA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

COMPROBANTE DEL GASTO

TIPO COMPROBANTE: PAGO A PROVEEDOR

CLASE DOCUMENTO: Original: Modificación:

Etapas: Com Dev Pag

Comp. que Modifica: _____

CODIGO BENEFICIARIO: _____ RNC/CEDULA: 132258152

BENEFICIARIO: DELARENTINO & ASOCIADOS SRL

DIRECCION: C/LOS CARACOLES NO.12, COSTA DEL SOL, BANI TELEFONO: 829-772-5045

CUENTA BANCARIA: 130-102367-9 Inversion Obras Municipales

DETALLE

AVANCES INICIALES DE UN 20% CONTRUCCION DE UNA (01) CANCHA MIXTA S/ BRISAS DEL NORTE POR UN MONTO PRESUPUESTADO DE RD\$2,429,171.02 Y TERMINACION DEL CENTRO COMUNAL S/CAJUILLITOS ABAJO POR UN MONTO PRESUPUESTADO DE RD\$1,433,499.70, ATRAVES DE PRESUP. PARTICIPATIVO Y ADMINISTRATIVAS, SEGUN EL SIGUIENTE HISTORIAL FINAN.: A) MONTO TOTAL PRESUP. RD\$ 3,862,670.72 B) MENOS AVANCES INICIALES DE UN 20% MONTO TOTAL DE RD\$772,534.14, MENOS RET. DE LOS IMP. DE LEY POR UN MONTO DE RD\$3,436.31. ANEXOS: EL OFICIO NO. 1456/2022 D/F 04/09/2022, EMITIDO POR EL DEPTO. DE PLANEAMIENTO URBANO, LOS PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS, COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL, REGISTRO PROVE. DEL ESTADO RPE: 105039 D/F 22/04/2022, CERTIFICACIONES: TSS NO.2747793 D/F 25/10/2022, DE LA DGII NO. CO222954127897 D/F 26/10/2022 Y DEL CODIA Y EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA. E.L.

Estructura Programatica	Clasificador del Gasto	Fuente Financiamiento	Función	Denominación	Valor RD\$
11.07.0055.000	2.7.1.2.01		4102	Obras para edificación no residencial	286,699.94
11.03.0052.000	2.7.2.7.01		4302	Obras urbanísticas	485,834.20

PAPPEL CERVANTE

 003-0118678-9



"VISADO POR EL CONTRALOR"

RAFAEL RAHDAMES DIAZ SANTANA
 ENC. DPTO. DE CONTABILIDAD

BERTINIO DE JESUS BERNABE
 CONTRALOR MUNICIPAL

Total General RD\$	772,534.14
Retenciones	
Itbis 30.00 %	3,436.31

EDDY CERVANTE PEÑA TEJEDA
 PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
 (Sólo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)

FRANCISCO ELIAS PEÑA TEJEDA
 ENCARGADO DIVISION DE TESORERIA



SANTO ANICIO RAMIREZ B.
 ALCALDE MUNICIPAL

"REVISION Y CONTROL"
 Monto Neto a Pagar RD\$ 769,097.83

Partida Presupuestaria: Partida Incluida en el Presupuesto
 Partida Extrapresupuestaria: Partida no Incluida en el Presupuesto
 Distribución: Original - Expediente, 1- Contabilidad, 2-Tesorería, 3-Contraloría, 4-Presupuesto



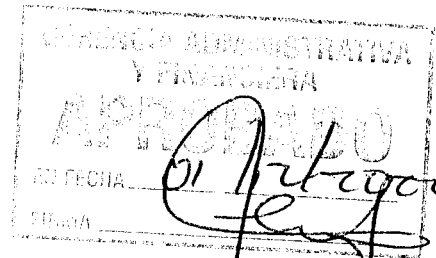
Ayuntamiento de Bani
¡Una nueva visión!

RNC-415-60012-4

PLANEAMIENTO
URBANO

Bani, Provincia Peravia,
04 de Septiembre del 2022.

Oficio No.1456/2022.-



Al : Señor
Ing. Rafael Olaverria,
Enc. Departamento de Compras y contrataciones.
Su Despacho._

Asunto : **Remisión de Presupuesto de Lotes.**

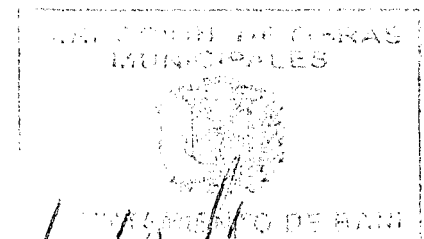
Muy respetuosamente, me dirijo a usted para remitirle los presupuestos de los ~~diez~~ **(10)** lotes para comparación de precios de las obras a realizarse través de Presupuesto Participativo y Municipales, en los distintos sectores de esta ciudad de Bani. Prov. Peravia.

MONTO EXENTO
DE I.D.S. 1361179.82

Ing. Andrés De Los Santos
Director Planeamiento Urbano

Atentamente,

Ing. Andrés De Los Santos
Director Planeamiento Urbano.



Arq. Ángel Mañan
Director Obras Municipales

IADS/AAM-MT

C/ Sánchez, Esq., Mella, Bani, Provincia Peravia, Tel.: 809-346-4300 Ext: 224
E-MAIL: Planeamientourbanobani@gmail.com – planeamiento@alcaldiabani.com
WEB: AYUNTAMIENTOBANI.GOB.DO



Ayuntamiento de Baní
¡Una nueva visión!

TEL: 809 800124

PLANEAMIENTO
URBANO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA MIXTA

No.	PARTIDAS	Cantidad	Unidad	Precio	Sub-Total	Total
CANCHA						
1 PRELIMINARES						
1.1	Remocion capa vegetal	1,100.00	M2	RD\$ 35.00	RD\$ 38,500.00	
1.2	Bote de material removido 0.20 cm de espesor	220.00	M3	RD\$ 160.00	RD\$ 35,200.00	
1.3	Charanca y marcado	1.00	PA	RD\$ 7,500.00	RD\$ 7,500.00	
						RD\$ 81,200.00
2 MOVIMIENTO DE TIERRA						
2.1	Exc. Zapata de muro (0.60 x 0.60 x 96.00)	40.32	M3	RD\$ 525.00	RD\$ 21,168.00	
2.2	Exc. Zapata de columnas (1.70 x 1.70 x 1.00)x 2Ud	5.78	M3	RD\$ 525.00	RD\$ 3,034.50	
2.3	Relleno de reposición (96.00 ml x 0.20 x 0.40)	17.28	M3	RD\$ 195.00	RD\$ 3,369.60	
2.4	Relleno compactado en Cancha (29.60x17.60x0.50)	260.48	M3	RD\$ 640.00	RD\$ 166,707.20	
2.5	Relleno compactado alrededor de la cancha	80	M3	RD\$ 640.00	RD\$ 51,200.00	
						245,479.30
3 HORMIGON ARMADO EN:						
3.1	Zapata de muro (.60 x .25 x 96.00) hormigon 210 kg/cm2	14.40	M3	RD\$ 9,100.00	RD\$ 131,040.00	
3.2	Zapata de columnas (1.70 x 1.70 x 0.45) hormigon 210 kg/cm2	2.60	M3	RD\$ 13,500.00	RD\$ 35,100.00	
3.3	Columnas 6 de 3/4" + 2 de 1/2" est. De 3/8" a 0.10 hormigon 210 Kg/Cm2	1.36	M3	RD\$ 34,000.00	RD\$ 46,240.00	
3.4	Losa con malla electro soldada D 2.3 x D 2.3 x (100x100) Hormigon 210 Kg/Cm2	540.00	M2	RD\$ 1,395.00	RD\$ 753,300.00	
						965,680.00
4 MUROS						
4.1	Block de 8 bastones a 0.20 todas las camaras llenas en cancha 96.00 ML	96.00	M2	RD\$ 2,140.00	RD\$ 205,440.00	
						RD\$ 205,440.00
5 TERMINACION DE SUPERFICIES						
5.1	Fraguache en columnas	72.94	M2	RD\$ 95.00	RD\$ 6,929.30	
5.2	Pañete en columnas	15.34	M2	RD\$ 600.00	RD\$ 9,204.00	
5.3	Cantos	119.00	ML	RD\$ 100.00	RD\$ 11,900.00	

5.4	Andamio tipo cepo para columnas	2.00	UD	RD\$ 5,500.00	RD\$ 11,000.00	
5.6	Pañete de muros	57.60	M2	RD\$ 550.00	RD\$ 31,680.00	
						RD\$ 70,713.30
6 OTROS						
6.1	Pintura en cancha con(pintura especial para cancha)	540.00	M2	RD\$ 240.00	RD\$ 129,600.00	
6.2	Pintura en muros acrílica superior	39.20	M2	RD\$ 185.00	RD\$ 7,252.00	
6.3	Trazado de cancha	540.00	M2	RD\$ 90.00	RD\$ 48,600.00	
6.4	Tableros completos (con sus cajuelas de anclaje incluyen montura)	2.00	UD	RD\$ 35,000.00	RD\$ 70,000.00	
6.5	Tubos para malla incluyen cajuela	2.00	UD	RD\$ 4,000.00	RD\$ 8,000.00	
6.6	Malla para Bolibol	1.00	UD	RD\$ 8,000.00	RD\$ 8,000.00	
						RD\$ 271,452.00
7 ELECTRICIDAD						
7.1	Torres para iluminación de cancha en tubos negros de 6" x 6 "	2.00	UD	RD\$ 30,000.00	RD\$ 60,000.00	
7.2	Reflectores	4.00	UD	RD\$ 12,000.00	RD\$ 48,000.00	
7.3	Registros electricos	2.00	UD	RD\$ 1,500.00	RD\$ 3,000.00	
7.4	Materiales electricos (alambre, tubos) para suministro de energia electrica . Nota a justificar	1.00	PA	RD\$ 50,000.00	RD\$ 50,000.00	
						RD\$ 161,000.00

SUB-TOTAL RD\$ 2,000,964.60

SEGUROS Y FIANZAS	3.50%	\$ 70,033.76
TRANSPORTE	2.00%	\$ 40,019.29
PENSIONES Y JUBILACIONES	1.00%	\$ 20,009.65
CODIA	0.10%	\$ 2,000.96
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.00%	\$ 60,028.94
SUP. Y DIRECCIÓN.	10.00%	\$ 200,096.46
		19.60%
ITBS	18.00%	\$ 36,017.36

TOTAL GENERAL \$ 2,429,171.02


C. Sanchez, Esq., Moita, Baní, Provincia Peravia, Tel.: 809-346-4300 Ext: 302
 E-MAIL: INFO@BANI.GOB.DO - WEB: AYUNTAMIENTOBANI.GOB.DO

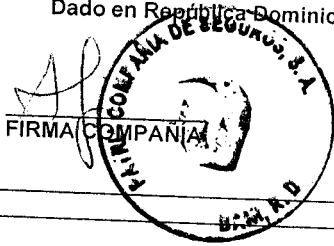
(11030052 272701)
 11030052

2017.
 455,834.20

POLIZA DE FIANZAS

RNC: 1-02-00335-1

No. Póliza: FIZ-1-3108-251475	No. Cliente: 391623	Vigencia Desde: 26/10/2022 Hasta: 26/10/2023 Las Doce (12) Meridiano Las Doce (12) Meridiano	SUCURSAL SANTO DOMINGO
Nombre y Apellidos/ Razón Social DELARENTINO & ASOCIADOS SRL			RNC: 132258152
Dirección de Cobro: C/ LOS CARACOLES NO. 12, COSTA DEL SOL, BANI, PERAVIA, REP.DOM			Teléfonos-E mail-Fax 8297725045 - CLIENTE@PATRIA.COM. DO
DATOS DEL RIESGO			
			Intermediario: Automatico ALBIN ALONZO & ASOC.
DESCRIPCION			
1.-Nombre: DELARENTINO & ASOCIADOS SRL 2.-Valor Afianzado: RD\$ 52,221.28 3.-Objeto y descripción: Mantenimiento de Oferta: CONSTRUCCIÓN DE OBRA EN EL MUNICIPIO DE BANI. COMPARACIÓN DE PRECIOS DE OBRAS REFERENCIA: AMB-CCC-CP-2022-0009. lote 1,4 y 9. 4.-La presente tiene como fecha de vigencia desde 26/10/2022 hasta 26/10/2023 o antes si el afianzado ha cumplido con su obligación 5.- Beneficiario: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI 6.- PATRIA COMPAÑÍA DE SEGUROS se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley. 7.-Las reclamaciones a consecuencia de esta fianza deberán realizarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que legalmente se declare ejecutoria. 8.- Queda entendido que la Compañía no realizará devolución de la prima. 9.- La Compañía no acepta, no reconoce y no vende Fianzas a primer requerimiento como lo establece la ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas De La República Dominicana en su Art.67 "Queda prohibido a los aseguradores obligarse solidariamente con el deudor o afianzado y en consecuencia, las fianzas emitidas por los aseguradores están sujetas al beneficio de exclusión señalado en el Código Civil Dominicano". 10- Patria Compañía de seguros se adhiere al beneficio de Excusión establecido por el Código Civil Dominicano en su Art. 2021. 11.- De acuerdo con las disposiciones legales vigentes PATRIA COMPAÑÍA DE SEGUROS otorga la presente Fianza.			
FIANZA No. FIZ-1-3108-251475 CONTRATANTE: DELARENTINO & ASOCIADOS SRL BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI			
Dado en República Dominicana a los 27 días del mes de octubre del Año 2022.			
 FIRMA COMPAÑIA			_____ FIRMA CLIENTE



OFICINAS CORPORATIVAS SANTO DOMINGO
Calle 5ta. #1, La Julia,
t: 809 687 3151

OFICINA COMERCIAL SANTO DOMINGO
Av. 2 de Febrero #5
Esq. Luis Sureda #54849
Ens. Naco, t: 809 547 1234

RECLAMACIONES SANTO DOMINGO
CALLE DELICIAS AVILA #1
Esq. Calle 5ta. La Julia,
t: 809 687 3151

SANTO DOMINGO ORIENTAL
Carr. Mella #94,
Km. 9, 2do. Piso, Plaza
Carmelita, Cancino II,
t: 809 483 3555

PRINCIPAL SANTIAGO
Av. 27 de Febrero #56,
Plaza El Paseo I,
t: 809 582 1161/63
809 247 3801/02



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0222954127897**

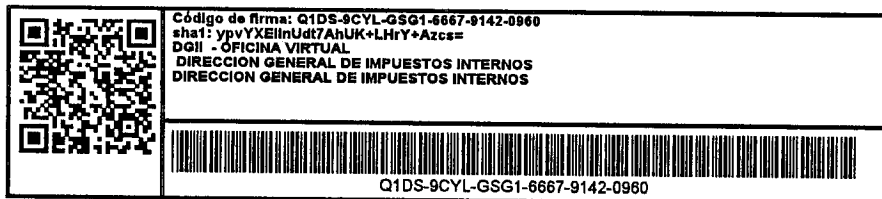
La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **DELARENTINO & ASOCIADOS SRL**, RNC No. **132258152**, con su domicilio y asiento fiscal en **BANI**, Administración Local **ADM LOCAL BANI**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• ITBIS	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veintiseis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintidos (2022).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2747793

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **DELARENTINO & ASOCIADOS SRL** con RNC/Cédula **1-32-25815-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **DELARENTINO & ASOCIADOS SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 25 días del mes de Octubre del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2747793-G3065341-52022**
- Pin: **4491**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 105039

Fecha de registro: 21/4/2022

Razón social: Delarentino & Asociados, SRL

Género: Male

Certificación MIPYME: false

Clasificación empresa: No clasificada

Ocupación:

Domicilio: Calle Los Caracoles, 12, Costa del Sol

94000 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Rafael Enrique Guzman De la Rosa

Fecha actualización: 21/4/2022

No. Documento: 132258152 - RNC

Provee: Servicios, Consultoria, Obras

Registro de beneficiario: true

Estado: Activo

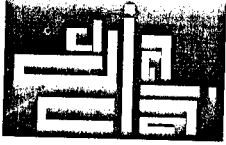
Motivo:

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 22/4/2022 10:10:40 a.m.



**COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS
ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA)**

DELEGACION PERAVIA • REGIONAL SUR CENTRAL

Calle Máximo Gómez, No. 5 B
Bani, Provincia Peravia, R. D.

Tel.: (809) 954-641

"AÑO DE LA RECUPERACIÓY Y MODERNIZACIÓN DEL CODIA"
RNC: 401009412

**JUNTA DIRECTIVA
2022-2023**

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Cortésmente por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que la señora RAFAEL ENRIQUE GUZMÁN DE LA ROSA, Cédula de identidad y electoral 003-0118678-9, se encuentra inscrito en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (**CODIA**) con el No.38870, Exequátur No.21 de fecha 11/01/2019 en el núcleo de ARQUITECTURA.

La presente se expide a solicitud de la parte interesada para los fines correspondientes.

Dado en Bani, Provincia Peravia, República Dominicana a los veintiseis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Ing. Civ. Ana De la Rosa Mercedes
Colegiatura 22754
Presidenta

Ing. Ind. Cesario Miguel Chalas D.
Colegiatura 15009
Secretario General

Ing. Agron. Predis Pérez Bello
Colegiatura 12023
Tesorero

Arq. Maria Aracelis Váldez M.
Colegiatura 26697
Sec. De Actas

Ag. Agrim. Alfredo José Molina B.
Colegiatura 37242
Sec. de Relaciones Públicas


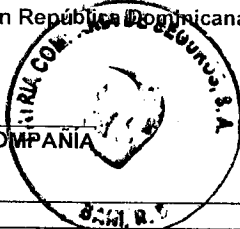
Leydi Germán
Secretaria Ejecutiva





POLIZA DE FIANZAS

RNC: 1-02-00335-1

No. Póliza: FIZ-1-3119-269326	No. Cliente: 391623	Vigencia Desde: 23/11/2022 Hasta: 23/11/2023 Las Doce (12) Meridiano Las Doce (12) Meridiano	SUCURSAL SANTO DOMINGO
Nombre y Apellidos/ Razón Social DELARENTINO & ASOCIADOS SRL		RNC: 132258152	
Dirección de Cobro: C/ LOS CARACOLES NO. 12, COSTA DEL SOL, BANI, PERAVIA, REP.DOM		Teléfonos-E mail-Fax 8297725045 - CLIENTE@PATRIA.COM. DO	
DATOS DEL RIESGO			
		Intermediario: Automatico ALBIN ALONZO & ASOC.	
DESCRIPCION			
<p>1.-Nombre: DELARENTINO & ASOCIADOS SRL</p> <p>2.-Valor Afianzado: RD\$ 154,506.83</p> <p>3.-Objeto y descripción: Fiel cumplimiento: Construcción de obras del presupuesto participativo administrativo año 2022. Referencia: AMB-CCC-CP-2022-0009/ LOTE I Y LOTE IV</p> <p>4.-La presente tiene como fecha de vigencia desde 23/11/2022 hasta 23/11/2023 o antes si el afianzado ha cumplido con su obligación</p> <p>5.- Beneficiario: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI</p> <p>6.- PATRIA COMPAÑÍA DE SEGUROS se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.</p> <p>7.-Las reclamaciones a consecuencia de esta fianza deberán realizarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que legalmente se declare ejecutoria.</p> <p>8.- Queda entendido que la Compañía no realizará devolución de la prima.</p> <p>9.- La Compañía no acepta, no reconoce y no vende Fianzas a primer requerimiento como lo establece la ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas De La República Dominicana en su Art.67 "Queda prohibido a los aseguradores obligarse solidariamente con el deudor o afianzado y en consecuencia, las fianzas emitidas por los aseguradores están sujetas al beneficio de exclusión señalado en el Código Civil Dominicano".</p> <p>10- Patria Compañía de seguros se adhiere al beneficio de Excusión establecido por el Código Civil Dominicano en su Art. 2021.</p> <p>11.- De acuerdo con las disposiciones legales vigentes PATRIA COMPAÑÍA DE SEGUROS otorga la presente Fianza.</p> <p>FIANZA No. FIZ-1-3119-269326 CONTRATANTE: DELARENTINO & ASOCIADOS SRL BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI</p> <p style="text-align: center;">Dado en República Dominicana a los 23 días del mes de noviembre del Año 2022.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="text-align: center;">  FIRMA COMPANIA </div> <div style="text-align: center;">  FIRMA CLIENTE </div> </div>			



OFICINAS
CORPORATIVAS
SANTO DOMINGO
Calle 5ta. #1, La Julia,
t: 809 687 3151

OFICINA COMERCIAL
SANTO DOMINGO
Av. 27 de Febrero #15
Esq. Luis S. Pérez
Ens. Naco, t: 809 547 1234

RECLAMACIONES
SANTO DOMINGO
Calle Desiderio Pérez #
Esq. Calle 5ta. La Julia,
t: 809 687 3151

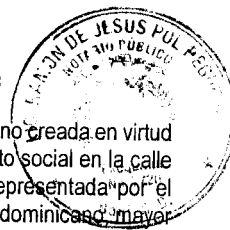
SANTO DOMINGO ORIENTAL
Carr. Mella #94,
Km. 9, 2do. Piso, Plaza
Carmelita, Cancino II,
t: 809 483 3555

PRINCIPAL SANTIAGO
Av. 27 de Febrero #56,
Plaza El Paseo I,
t: 809 582 1161/63
809 247 3801/02

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE:

DJ-CO-2022-0048



De una parte, **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de las disposiciones de la Ley no.176-07 del 17 de julio del 2007, con domicilio y asiento social en la calle Sánchez Esq. Mella, Bani, Provincia Peravia, Republica Dominicana, debidamente representada por el **ALCALDE MUNICIPAL ING. SANTO YNILCIO RAMIREZ BETHANCOURT**, ciudadano dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de Identidad y Electoral No.003-0057034-8, quien para los fines del presente Contrato, se denominará el **CONTRATANTE**.

De la otra parte **LA EMPRESA DELARENTINO & ASOCIADOS, SRL**, con registro nacional de contribuyentes **RNC: 132-25815-2**, debidamente representada para los fines del presente contrato por el **ARQ. RAFAEL ENRIQUE GUZMAN DE LA ROSA**, ciudadano dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de Identidad y Electoral No.003-0118678-9, y residente en la calle **CARACOLES NO.12, COSTA DEL SOL, DEL MUNICIPIO BANI**, quien actúa de conformidad con la **ADJUDICACION**, Y quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL CONTRATISTA"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 3, y sus modificaciones, establece además que: *"Comparación de Precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores"*.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: La Dirección General de Contrataciones Públicas mediante Resolución PNP-01-2022, de fecha 3 de enero de 2022, estableció la tabla contentiva de los factores mediante los cuales se establecen los umbrales topes para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones durante el año 2022.

POR CUANTO: El día diecinueve (19) del mes de octubre del año 2022, el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, convocó a participar en proceso por Comparación de Precios, para la Construcción de obras de Presupuesto Participativo y Administrativo año 2022, en la forma que se indica a continuación:

LOTES	NOMBRE DEL PROYECTO/OBRAS	
1	• Construcción de Cancha de Baloncesto, Brisas del Norte.	Presupuesto Administrativo.
2	• Terminación de Centro Comunal, Máximo Gómez.	Presupuesto Participativo.
3	• Terminación de Centro Comunal, Jardines del Sur.	Presupuesto Participativo.
4	• Terminación de Centro Comunal, Cajulito Abajo.	Presupuesto Participativo.
5	• Construcción de ½ Cancha de Baloncesto, Barrio el Padre.	Presupuesto Administrativo.
6	• Reparación de Cancha (frente a la policlínica, Fundación de Peravia. • Verja del Parque, Residencial Margarita. • Const. Pisos de Viviendas Hormigón Pulido, Alto de los Robles.	Presupuesto Participativo. Presupuesto Administrativo.
7	• Nombre de la entrada en alto relieve, el Llano. • Jardinera, Carretera Bani-Sombrero, Residencial José del Carmen.	Presupuesto Participativo.

8	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de Centro Comunal, Valle de las Colinas. • Pavimentación en Hormigón Simple, Callejón Juana Emilia, Fundo Norte. 	Presupuesto Administrativo.
9	<ul style="list-style-type: none"> • Pavimentación Hormigón Simple, Callejón Juana, Fundo Norte. • pavimentación Hormigón Simple Callejón de Belén, Fundo. 	Presupuesto Administrativo.
10	<ul style="list-style-type: none"> • Señalización vial: Horizontal y Vertical, Bani (polígono central) 	Presupuesto Administrativo.
Total	TOTAL LOTES (10)	

POR CUANTO: Que hasta el día 27 del mes de octubre del año 2022, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas.

POR CUANTO: Que el día 28 de octubre del año 2022, se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día 08 del mes de noviembre del año 2022, se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día 09 del mes de noviembre del año 2022, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, mediante Acto Administrativo de Adjudicación no.2022-020 de Fecha 14 del mes de noviembre del año 2022, le adjudico a **EL CONTRATISTA** el contrato de ejecución de Obra Para **LOS LOTES I y IV, DE CONSTRUCCION DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y ADMINISTRATIVA AÑO 2022**, del proceso de Comparación de Precios de Referencia **AMB-CCC-CP-2022-0009**.

RG

POR CUANTO: A que el día 15 de noviembre del año 2022, "EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BANI" procedió a la notificación del resultado de la Comparación.

POR CUANTO: En fecha 23 del mes de noviembre del año 2022, **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

CSK

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

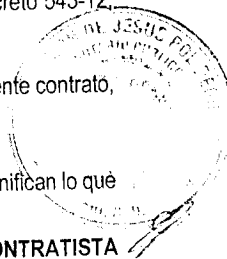
Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI.**



Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

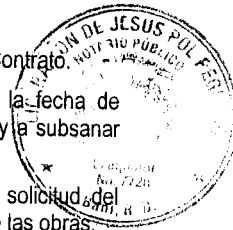
Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, para la realización de las Obras.



PC
Sxa)

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- e) Presupuesto
- f) Cronograma de Ejecución de Obras
- g) Garantías Fiel Cumplimiento

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

Lote 1	• Construcción de Cancha de Baloncesto, Brisas del Norte.
Lote 4	• Terminación de Centro Comunal, Cajulito Abajo.

Del proceso para de "Comparación de Precios", de Referencia: **AMB-CCC-CP-2022-0009**.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **RD\$ 3,862,670.72 (Tres millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos setenta pesos con 72/100)**.

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor de **RD\$ 772,534.14 (Setecientos setenta y dos mil quinientos treinta y cuatro pesos con 14/100)**, Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 20 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas, por trabajos realizados y certificados por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de 15 días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar tres (3) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, en un plazo no mayor de un (1) año, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

PARRAFO: Solo en caso de que fuere absolutamente necesario e imprescindible para la ejecución de la obra y la consecución de sus fines, **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BANI**, podrá hacer uso de la facultad establecida en el artículo 31 numeral 2 de la Ley No.340-06 del 20 de julio del año 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras y Concesiones.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por



R9

SMB

este medio, liberar al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 13.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente la Obra o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 14.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, al **AYUNTAMIENTO**, para su revisión y aprobación. Si el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 15.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **EL AYUNTAMIENTO** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar a El Supervisor del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este

personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 16.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de amés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 17.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 18.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, en fecha 23 del mes de noviembre del año 2022, **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una póliza de seguros no.FIZ-1-3119-269326 a favor del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, emitida por Seguros Patria S.A., por un valor de ciento cincuenta y cuatro mil quinientos seis dominicanos con 83/100 (RD\$154,506.83) correspondiente al 4% del valor del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 20.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** esté indemnizada.

ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de la Obra ejecutada por él a satisfacción del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al 3.5% del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a la Obra existente en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 22.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 23.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 24.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 25.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 26.- RESCISIÓN

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 27.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 29.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de un plazo de quince (15) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar treinta (30) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

La Obra no se considerará concluida hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**.

ARTÍCULO 32.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 33.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 35.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 36.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 37.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 38.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 39.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Bani, Provincia Peravia, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

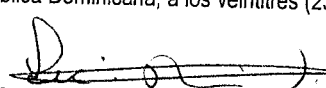


ING. SANTO Y. RAMIREZ BETHANCOURT
ALCALDE MUNICIPAL

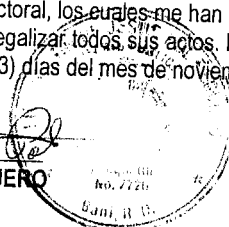


ARQ. RAFAEL ENRIQUE GUZMAN DE LA ROSA
CONTRATISTA

YO, LIC. RAMON DE JESUS POL PEGUERO, Abogado Notario Público de los del número del Municipio de Bani, Provincia Peravia, Republica Dominicana, miembro activo del colegio Dominicano de notarios Inc., Matricula 7720, con estudio abierto en la Calle Presidente Billini, No.31, esq. Joaquín Inchaustegui, de esta ciudad de Bani, **Certifico y Doy Fe:** Que las firmas estampadas en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los SEÑORES: ALCALDE MUNICIPAL ING. SANTO YNILCIO RAMIREZ BETHANCOURT Y ARQ. RAFAEL ENRIQUE GUZMAN DE LA ROSA; de generales y calidades que constan en el presente documento e inscritos en el Registro Electoral, los cuales me han manifestado, bajo la fe del juramento, que esa es la firma que ellos utilizan para legalizar todos sus actos. En la Ciudad de Bani, Provincia Peravia, Republica Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del Año Dos Mil Veintidós (2022).-



LIC. RAMON DE JESUS POL PEGUERO
NOTARIO PÚBLICO
MATRICULA: 7720



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

003-0118678-9

LUGAR DE NACIMIENTO:
SAN, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:
04 SEPTIEMBRE 1982

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: MASCULINO FEMENINO ESTADO CIVIL: SOLTERO

CATEGORÍA: ESTUDIANTE

FECHA DE EXPIRACIÓN:
04 SEPTIEMBRE 2024

**RAFAEL ENRIQUE
GUZMAN DE LA ROSA**

